



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/6/L.9/Rev.1
27 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Sexto período de sesiones
Tema 9 de la agenda

**RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y OTRAS
FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA: SEGUIMIENTO Y
APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA
DE ACCIÓN DE DURBAN**

Egipto (en nombre del Grupo Africano): proyecto de resolución

6/... De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas en contra del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de la intolerancia

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando su decisión 3/103, de 8 de diciembre de 2006,

Recordando también su resolución 3/2, de 8 de diciembre de 2006,

Acogiendo con beneplácito la resolución 61/149 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006, en que la Asamblea decidió convocar para 2009 una conferencia de examen,

Deplorando el acusado y considerable aumento de las tendencias xenofóbicas y racistas en algunas regiones del mundo, especialmente respecto de las categorías de víctimas ya

individualizadas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, tales como los migrantes, los refugiados, las personas que buscan asilo, las personas de ascendencia africana, las personas de ascendencia asiática y las minorías nacionales y étnicas,

Lamentando la falta de voluntad política para tomar medidas decisivas a fin de combatir el racismo en todas sus formas y manifestaciones y descartar concretamente las afirmaciones de que ya no existen el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia,

Subrayando, en el contexto de lo que antecede, la necesidad imperiosa de dejar de lado las declaraciones huecas sobre el racismo, e *instando* a todos los Estados a que pongan fin resueltamente a la impunidad frente a actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de la intolerancia, y a que enfrenten las realidades y los problemas cotidianos que plantean esos flagelos,

Absolutamente convencido de que la falta de voluntad política sigue siendo el factor principal por el que los Estados no traducen los compromisos de Durban en medidas concretas y resultados tangibles, en particular en lo relativo a honrar la memoria de las víctimas de las injusticias históricas y las tragedias del pasado causadas por la esclavitud, la trata de esclavos, la trata transatlántica de esclavos, el *apartheid*, el colonialismo y el genocidio, y destacando también que los africanos y las personas de ascendencia africana, los asiáticos y las personas de ascendencia asiática, así como los pueblos indígenas, fueron víctimas de estas injusticias y tragedias y siguen siendo víctimas de sus consecuencias,

Subrayando, en el contexto de lo que antecede, la importancia de dar por clausurados estos oscuros capítulos de la historia mediante la reconciliación y la cicatrización de las heridas, y exhortando a todos los Estados de que se trata a que asuman su obligación moral de poner fin y revertir las persistentes y múltiples consecuencias de esas prácticas antes de la convocación de la Conferencia de Examen de Durban de 2009,

Tomando nota de los esfuerzos que el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban ha venido desplegando desde su establecimiento, en 2002, defendiendo y promoviendo el espíritu de Durban y alcanzando cierta medida de progreso a pesar de los problemas evidentes con que se enfrenta,

1. *Decide* reorganizar la labor y modificar el nombre de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en consonancia con su mandato, de modo que, en adelante, la Dependencia sea denominada "Dependencia de Lucha contra la Discriminación Racial" y sus actividades operacionales se centren exclusivamente en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, con arreglo a las definiciones que aparecen en los párrafos 1 y 2 de la Declaración de Durban;
2. *Alienta* una colaboración más estrecha entre el Grupo de Trabajo Intergubernamental y los expertos eminentes independientes en lo relativo a determinar medios para lograr una mayor voluntad política y una mayor adhesión a la empresa de luchar contra todas las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia;
3. *Hace hincapié* en la importancia de demostrar buena voluntad a la humanidad, así como en el papel primordial de la reconciliación, mediante la adopción de medidas concretas para resolver las cuestiones clave que afectan a las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y que guardan relación con el restablecimiento de su dignidad e igualdad, como se prevé en los párrafos 98 a 106 de la Declaración de Durban;
4. *Lamenta* que sigan sin cumplirse los compromisos formulados en los párrafos 157 y 158 del Programa de Acción de Durban;
5. *Decide* seguir examinando esta importante cuestión.
